

**ANEXO N.º 02****FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
DE PLACAS RECORDATORIAS PARA EL DESARROLLO DEL
"ENCUENTRO NACIONAL DE GERENCIAS Y DIRECCIONES DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO"**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE DESCENTRALIZACIÓN - OGPP
Actividad del POI	AOI00015400156: Realización de Espacios de Articulación Intergubernamental para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada
Meta presupuestal	0036
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Placas Recordatorias para el desarrollo del "Encuentro Nacional De Gerencias Y Direcciones De Trabajo Y Promoción Del Empleo"

1. FINALIDAD PÚBLICA

El pedido se sustenta para Para El Desarrollo del Encuentro Nacional de Gerencias y Direcciones de Trabajo y Promoción Del Empleo", de fechas 25 y 26 de mayo de 2026, en los ambientes Auditorio Principal (6to piso) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, a horas 08:00 am – 17:00 pm, con la finalidad de Fortalecer el trabajo articulado y descentralizado con los Gobiernos Regionales que contribuya a impulsar la formalización laboral y el trabajo decente en nuestro país, así como, acordar acciones clave a ser desarrolladas en el año 2026, para el cumplimiento de las metas sectoriales y el cierre de brechas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al artículo 38º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 194- 2024-TR, tiene entre sus funciones proponer, articular y coordinar la participación de los gobiernos regionales y locales en la gestión descentralizada y articulación intergubernamental y territorial, a través de los diferentes órganos y programas, del MTPE, para fortalecer las competencias compartidas transferidas en el marco del proceso de descentralización.

En ese sentido, corresponde a la ODES coordinar el desarrollo de un espacio de articulación intergubernamental entre el MTPE y los Gobiernos Regionales, así como, liderar el desarrollo de acciones que garanticen el fortalecimiento de la gestión descentralizada. motivo por el cual, se requiere Adquirir Placas Recordatorias para el desarrollo del "**Encuentro Nacional Por La Formalización Laboral 2026**", a realizarse los días 25 y 26 de mayo del 2026, el cual contará con la participación de los Gerentes y Directores Regionales y sus equipos técnicos de las 25 regiones del país.

3. DESCRIPCION DE LOS BIENES:

De acuerdo a las piezas gráficas en la siguiente ruta de acceso:

<https://drive.google.com/drive/folders/19bRtw3mUQX22rYYQqaWvp1CFJJ19fhi-?usp=sharing>

TEM	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	REFERENCIA
1	<p>Placa Recordatoria – Índice de Desempeño Regional – 1er puesto</p> <p>MATERIAL: Placa de base de madera con una placa de bronce con sticker laminado.</p> <p>DIMENSIONES: Medidas de la base de madera: 24 (ancho) x 34 (alto) con espesor: 2cm</p> <ul style="list-style-type: none"> · Medida de la placa metálica: 20 (ancho) x 30 (alto) con espesor: 0.6mm <p>Impresión full color.</p> <p>La placa debe contar con clavos decorativos del color de la placa</p> <ul style="list-style-type: none"> · Incluye estuche color azul 	
2	<p>Placa Recordatoria – Índice de Desempeño Regional – 2do puesto</p> <p>MATERIAL: Placa de base de madera con una placa de alpaca con sticker laminado.</p> <p>DIMENSIONES: Medidas de la base de madera: 24 (ancho) x 34 (alto) con espesor: 2cm</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medida de la placa metálica: 20 (ancho) x 30 (alto) con espesor: 0.6mm <p>Impresión full color</p> <p>La placa debe contar con clavos decorativos del color de la placa</p> <ul style="list-style-type: none"> · Incluye estuche color azul 	
3	<p>Placa Recordatoria – Índice de Desempeño Regional – 3er puesto</p> <p>MATERIAL: Placa de base de madera con una placa de cobre con sticker laminado.</p> <p>DIMENSIONES: Medidas de la base de madera: 24 (ancho) x 34 (alto) con espesor: 2cm</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medida de la placa metálica: 20 (ancho) x 30 (alto) con espesor: 0.6mm <p>Impresión full color</p> <p>La placa debe contar con clavos decorativos del color de la placa</p> <ul style="list-style-type: none"> · Incluye estuche color azul 	

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: según Anexo I**

GARANTÍA COMERCIAL: 01 mes, a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del ÁREA USUARIA.

GARANTÍA CONTRACTUAL: No corresponde.

(REGLAMENTO REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: No corresponde.

SEGUROS: No corresponde

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**4.1. Del proveedor****Acreditación**

- Experiencia en el rubro, acreditado con un mínimo de tres (04) experiencias iguales o similares al objeto de la contratación.
- Contar con Ruc Habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado

5. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes en el Almacén del MTPE, sito en Av. Gral. Felipe Salaverry 655 – Jesús María, en presencia de un representante del área usuaria.

6. PLAZO DE ENTREGA

6.1 Muestra. La aprobación de la muestra será hasta los dos (02) días calendario después de notificada la orden de compra.

6.2 Entrega. Único entregable en un plazo de tres (03) días Calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra mediante Acta.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina de Descentralización – OGPP, previa conformidad de la recepción de los bienes (merchandising) en la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente. La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria

- **La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.**

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará posterior a la conformidad y recepción de los bienes adquiridos (merchandising), dirigido a la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MTPE



Todos los productos o entregables, deberán ser entregados a través de Mesa de Partes física o virtual del MTPE.

- **Todos los productos o entregables, deberán ser entregados a través de Mesa de Partes física o virtual del MTPE.**

9. PENALIDADES

9.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden. La penalidad se aplicará automáticamente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor:
- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
-

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lic. Milly Alexandra Reyes Villon
Jefa de la Oficina de Descentralización - OGPP



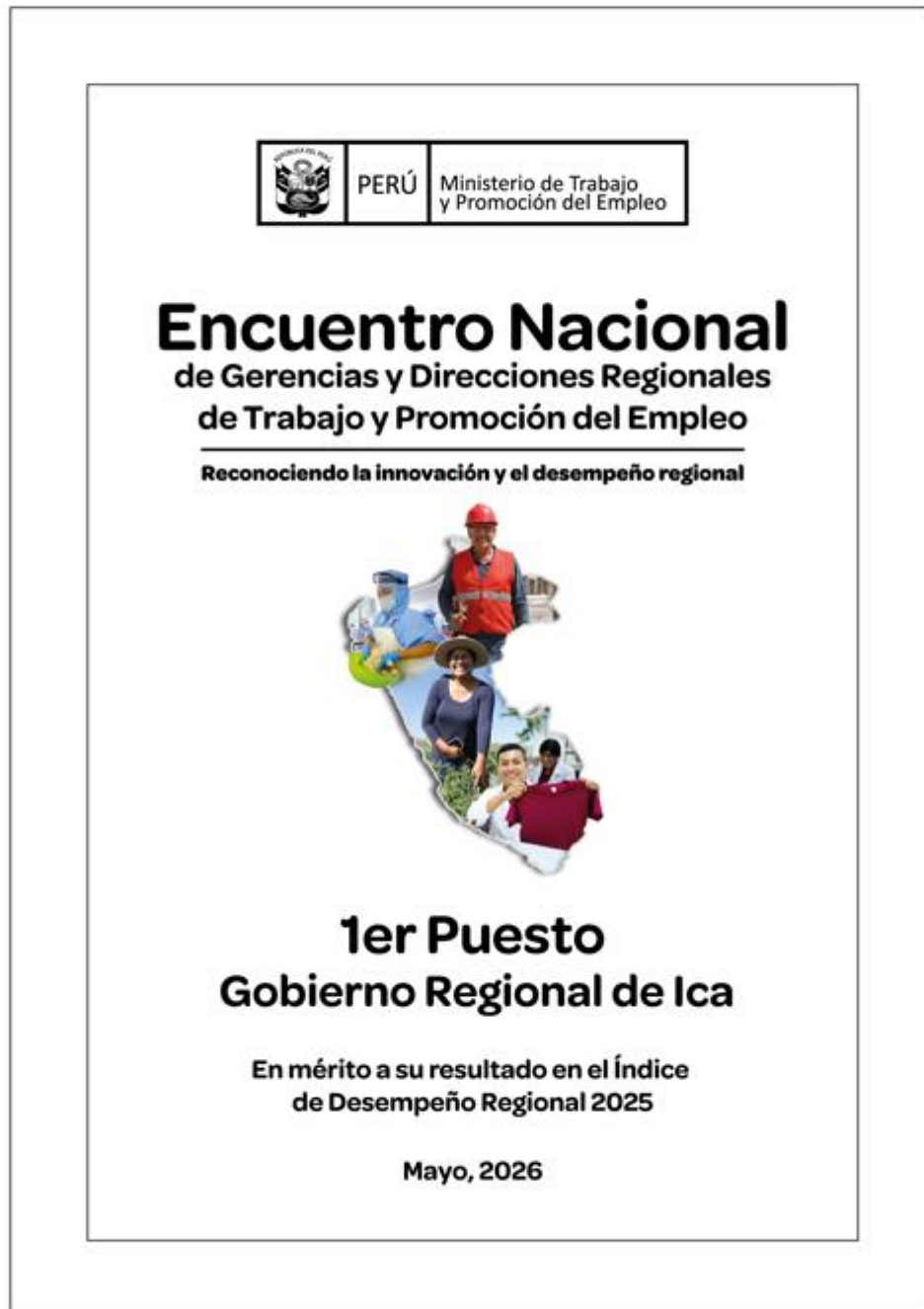
PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO I

PLACA - 1ER PUESTO - ICA





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

PLACA - 2DO PUESTO - CUSCO



Encuentro Nacional de Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

Reconociendo la innovación y el desempeño regional



2do Puesto Gobierno Regional del Cusco

En mérito a su resultado en el Índice
de Desempeño Regional 2025

Mayo, 2026



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

PLACA - 3ER PUESTO - LAMBAYEQUE



Encuentro Nacional de Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

Reconociendo la innovación y el desempeño regional



3er Puesto **Gobierno Regional de Lambayeque**

**En mérito a su resultado en el Índice
de Desempeño Regional 2025**

Mayo, 2026